

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00622 00

Incorpórese al expediente la comunicación proveniente del apoderado judicial de la parte actora (folio 11 del expediente digital), la cual no tiene petición por resolver.

Para los fines legales pertinentes, la ejecutada ANA MARIA SILVA DUARTE quedo notificada personalmente del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según consta en el certificado de envío de fecha 13 de octubre de 2021, es decir, que la imposición de la orden pago se surtió el 19 de octubre hogaño.

En consecuencia, por secretaría proceda a contabilizar el término restante que tiene el extremo ejecutado para contestar la demanda y proponer excepciones.

Por otro lado, se requiere al ejecutante para que se sirva allegar el certificado de libertad y tradición del bien hipotecado donde conste la medida cautelar aquí decretada.

Por secretaria remítase al correo del apoderado judicial de la parte actora el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82349d4143934be9f96cb4fa1bb1c5ef4dcd3ccfeca9a0a7bbaf3eb8017fcea3

Documento generado en 29/10/2021 02:06:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>